EXPTE. D- 1797 /18-19

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

# PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**SOLICITA**

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que informe a este cuerpo legislativo acerca de los procedimientos realizados en el marco de la ley 15022 que prorroga por el término de un año la emergencia establecida por la Ley 14812, prorrogada por Decreto 52/17, de **EMERGENCIA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, HÁBITAT, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS** en la Provincia de Buenos Aires y particularmente informe respecto de los siguientes puntos:

1) ¿Que Ministerios, Secretarias y/o entidades autárquicas han ejecutado obras y contratado la provisión de bienes y servicios bajo las reglas de excepción establecidas en el artículo 2 de la Ley 14.812, que fuera prorrogada por Decreto 52/17, actualmente prorrogada por la Ley 15022. Detalle las obras ejecutadas bajo las reglas de excepción establecidas en el artículo 2° de la Ley 14.812 prorrogada por la Ley 15022. Desagregando: Designación de la obra, objeto de la obra, Unidad ejecutora, monto, tipo de contratación, proveedores adjudicados y montos adjudicados a cada proveedor. Detalle los bienes y servicios adquiridos bajo las reglas de excepción establecidas en el artículo 2° de la Ley 14.812 prorrogada por la Ley 15022. Desagregando: Designación del bien o servicio, detalle de los productos o servicios, monto, tipo de contratación, proveedores adjudicados y montos adjudicados a cada proveedor.

2) ¿.Que cantidad de recursos económicos fueron utilizados para la operatividad de la Ley 14812 prorrogada por la Ley 15022?. Discrimine partidas en obras, bienes y servicios.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 2

3) ¿De qué manera se ha cumplimentado con el requisito de transparencia, publicidad y difusión? Remita lista de los diarios y medios de comunicación en donde se han realizado los llamados, en caso de existir.

4) Informe todo otro dato de interés.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

## FUNDAMENTOS

La Ley 15022 fue promulgada en el mes de abril de 2018 prorrogando la emergencia en Infraestructura, Hábitat y Servicios Públicos declarado por la Ley 14812 y 14815, prorrogadas asimismo por los Decretos N° 52/17 y 53/17.

Ley 14812 establece que "*.A los efectos de la aplicación de la presente ley, la declaración de emergencia tendrá una duración de 1 (un) año, contado a partir de su entrada en vigencia, pudiendo ser éste prorrogado por el Poder Ejecutivo, por única vez y por igual término, en caso de verificarse que las causales que justifican la emergencia no han cesado*". Asimismo y en el artículo 1° del Decreto 52/17, que prorroga la ley antes mencionada se establece "ARTÍCULO 1°. *Prorrogar a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 14.812, por única vez y por el término de un (1) año la declaración de emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.*"

Es clara la forma con que la gobernadora se desdice de sus propias decisiones; por tercer año consecutivo prorroga la emergencia en Infraestructura, hábitat y servicios públicos (Ley 14812) con una fundamentación básica e insuficiente. Se limita a decir que continúa la crisis en las materias señaladas necesitando poder dar respuesta al Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, con los recursos pertinentes.

Es de público y notorio conocimiento que el dictado de una emergencia en estos términos flexibiliza los procedimientos, principalmente de contratación y coloca a la Administración en un estadio de discrecionalidad total.

Por esas razones es que resulta urgente contar con la información solicitada para evaluar si las motivaciones esgrimidas por la gobernadora Vidal al enviar el proyecto de Ley son verdaderos y se cumplen en la realidad, o no es una excusa para efectuar una enorme transferencia de recursos públicos a manos privadas sin los debidos controles y la participación de los órganos de la Constitución.

En consecuencia y siendo nosotros quienes debemos controlar a las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para generar transparencia en todos los procedimientos, es que solicito a los legisladores y las legisladoras acompañen el presente proyecto de solicitud de informes.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

MARIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA -FPV-
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As

Miguel Fumes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires